CONTRATO S.G. MINISTRO N° 418 /2021

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 111/2021

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 16 días del mes de Diciembre del 2021, entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, con RUC N° 80004239-5, con domicilio en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, representado por S.E. **ARNOLDO WEINS DURKSEN**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, por una parte, en adelante **EL CONTRATANTE**, y la Empresa Contratista **RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L.** con RUC Nº 80009161- 2, representada por el **ING. VICTOR JAVIER RITTER SIMON** , con C.I. N° 1 098 001 , con domicilio en San Juan N° 2270, entre Tte. Julio Trifón Flores y Carlos Antonio López, Asunción, República del Paraguay, en adelante **EL CONTRATISTA, por** la otra parte, acuerdan celebrar el presente "**CONVENIO MODIFICATORIO N° 1**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Por cuanto EL CONTRATANTE ha suscrito el CONTRATO S.G. MINISTRO N° 111/2021, en fecha 16 de abril de 2021, como resultado del LLAMADO MOPC N° 26/2021 "CONSTRUCCION DE PABELLONES DE CONTINGENCIA EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL MSPBS (EMERGENCIA COVID 19) EN VARIOS DEPARTAMENTOS DEL PAIS. AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA"- ID 396.915- LOTE 3 HOSPITAL REGIONAL DE CONCEPCIÓN, adjudicado por Resolución Ministerial N° 665/2021 de fecha 31 de marzo de 2021.

El Convenio Modificatorio N° 1 contempla los ajustes de Proyecto necesarios a efectos de optimizar la seguridad y la funcionalidad de la infraestructura requerida. Así mismo, contempla la solución a situaciones nuevas, las cuales se han presentado en el proceso de ejecución de las Obras.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1

Los documentos que forman parte integral del presente Convenio son los siguientes:

- Contrato SG Ministro N° 111/2021.
- El Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas que hubiere.
- Planilla Comparativa y Computo Métrico
- Análisis de Precios Unitarios de Items Nuevos.
- Nota de informe y justificación del convenio presentada por el fiscal de obras del MOPC.
- Expediente MEU N° 42721/2021. Presentación del Convenio Modificatorio N° 1. Justificación Técnica
- Resolución Ministerial Nº 2746/2021,que aprueba la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 1.

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio N° 1, estará regido por el contrato original.

3. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATANTE

La Contratante no asumirá responsabilidad alguna con relación a cualquier prestación de servicios que el proveedor realice, vencidos los plazos contractuales o superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente Convenio Modificatorio previamente suscripto entre las partes, durante la vigencia del presente contrato.

Todas las demás cláusulas establecidas en el Contrato S.G. MINISTRO N° 111/2021, se mantienen sin modificación alguna.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria del presente llamado vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC), con ID N° 396.915.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS

El presente convenio modificatorio modifica el monto total de las obras originalmente contratadas de Gs. 10.794.459.291 (guaraníes diez mil setecientos noventa y cuatro millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil doscientos noventa y uno) IVA incluido. El aumento del monto sobre el contrato original es de Gs. 204.223.436 (guaraníes doscientos cuatro millones doscientos veintitrés mil cuatrocientos treinta y seis) IVA incluido, lo que representa un aumento de 1.89 % respecto al monto contractual. Siendo el

RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L.
Ing. Victor J. Ritter S.
Socio Gerente

monto final modificado Gs. 10.998.682.727.- guaraníes diez mil novecientos noventa y ocho millones seiscientos ochenta y dos mil setecientos veintisiete), IVA incluido.

6. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
El CONTRATISTA se obliga a actualizar los montos de cobertura de las garantías establecidas en el contrato, en correspondencia con el monto total vigente y el plazo correspondiente, conforme a las normas legales aplicables.

7. PLAZO DE EJECUCION DE OBRAS

El presente Convenio Modificatorio N°1 valida la suspensión de plazo desde el 4 de octubre del 2021 hasta el 10 de enero del año 2022 por razones de fuerza mayor: Retraso de llegada de equipos importados para la Planta de Oxígeno (Folio N°171), a esto se suma los 9 días restantes del plazo original siendo la fecha final de entrega de obras el 19 de enero del año 2022.

8. CONSTANCIA DE PRESENTACION DE DECLARACION JURADA

El contratista deberá en el plazo de quince (15) días calendarios desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador del contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos ante la Contraloría General de la Republica, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

9. **INSTRUMENTACION**
Todas las demás clausulas establecidas en el Contrato S.G. MINISTRO N° 111/2021 se mantienen sin modificación alguna.
En prueba de conformidad se suscribe el presente Convenio Modificatorio N° 1, en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados al inicio.

ING. VICTOR JAVIER RITTER SIMON
POR EL CONTRATISTA

RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L.
Ing. Victor J. Ritter S.
Socio Gerente

SE. ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE